



Intendencia Municipal
Mar Chiquita

Intendencia Municipal
7174 - CORONEL VIDAL / 43-2838
e-mail: unidadintendente@marchiquita.gob.ar
B7174BGB - CORONEL VIDAL



Nº 40 años de
democracia
1983 - 2023

Municipalidad de Mar Chiquita

REGISTRO DE DECRETOS

Coronel Vidal, 25 de agosto de 2023.-

VISTO

La comunicación cursada por el Honorable Concejo Deliberante por la que se pone en conocimiento del Departamento Ejecutivo la sanción de la Ordenanza Nº 092/2023; y

CONSIDERANDO

Que dicha Ordenanza fue comunicada al D.E. con fecha 25/08/2023;

Que por la misma se dona a las Sres. Cáceres, Berta Malvina, D.N.I. Nº 29.303.081 y Cáceres, Griselda Luján, D.N.I. Nº 31.487.038 el inmueble identificado catastralmente como Circunscripción II – Sección A – Chacra 67 – Manzana 67 e – Parcela 6 con destino a vivienda única de habitación permanente;

Que de conformidad a lo establecido en el Artículo 108 inc. 2) de la Ley Orgánica de las Municipalidades, es atribución del D.E. la promulgación de Ordenanzas;

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES, DECRETA

ARTICULO 1º: PROMULGUESE, la Ordenanza Municipal Nº 092/2023, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 23/08/2023, cuya copia, como anexo, forman parte del presente Decreto. -----

ARTICULO 2º: El presente Decreto será refrendado por el Secretario General Arq. Walter Wischnivetzky. -----

ARTICULO 3º: COMUNIQUESE, a quienes corresponda y dése al Registro Oficial. ----

DECRETO Nº 1510

mcf

ARQ. WALTER WISCHNIVETZKY
Secretario General
Municipalidad de Mar Chiquita

PANEL SECRETARIO GENERAL
Intendencia Municipal
Mar Chiquita



Intendencia Municipal

Mar Chiquita
Honorable Concejo Deliberante
INT. J. BELTRAMI 50 - TEL.: (02266) 43-23074-2324
FAX.: (02266) 43-2860
7174 - ORD. EL VIE
de Mar Chiquita



Nº 40 años de
democracia
1983 - 2023

Municipalidad de Mar Chiquita

REGISTRO DE DECRETOS

ORDENANZA

VISTO

El expediente N° 724/2023 sobre solicitud de donación de lote de las señoras CACERES Berta Malvinas y CACERES Griselda Luján, y;

CONSIDERANDO

Que el informe Socio Ambiental describe la situación habitacional de las señoras CACERES Berta y CACERES Griselda. Las mismas han realizado una construcción en el lote que solicitan le sea donado.

Que el derecho humano a una vivienda digna y adecuada consiste en el derecho que tienen todas las personas a vivir en condiciones de seguridad, paz y dignidad en alguna parte.

Que el actual artículo 14 bis de la Constitución Nacional afirma que: "El estado otorgará los beneficios de la seguridad social, que tendrá carácter integral e irrenunciable. En especial, la ley establecerá el acceso a una vivienda digna.

Que resulta innegable que en los últimos años el déficit habitacional se ha agravado, lo que provoca que las personas accedan a viviendas informales exponiéndose a diferentes riesgos de seguridad sanitarios.

Que desde las instituciones y actores sociales como la Secretaría de Desarrollo Social Municipal, el Banco de Tierras y Regularización Dominial, mediante el trabajo en red, interviniendo y realizando seguimiento del caso se arribó a la conclusión de que es imprescindible poder brindar solución habitacional a la familia.

Que es importante que los vecinos de Mar Chiquita obtengan la Escritura Traslativa de Dominio para que este jurídicamente protegida su vivienda.

Que el Departamento de Catastro Municipal agrega coquis de ubicación del lote denominado catastralmente como Circunscripción: 2 Sección: A Chacra: 67 Manzana: 67e Parcela: 6, propiedad de la Municipalidad de Mar Chiquita. (Se adjunta escritura traslativa de dominio).

Considerando que el Estado debe garantizar el acceso a una vivienda adecuada en condiciones de igualdad y promover políticas habitacionales integrales.

POR ELLO;

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE MAR CHIQUITA EN USO DE FACULTADES QUE LE SON PROPIAS SANCIONA CON FUERZA DE -----

ORDENANZA -----

ARTÍCULO 1º: DONASE, a las señoras CACERES Berta Malvina DNI 29.303.081 y CACERES Griselda Lujan DNI 31.487.038, el inmueble identificado catastralmente como Circunscripción: 2 Sección: A Chacra: 67 Manzana: 67e Parcela: 6, cuyo destino es la construcción de única de habitación permanente, a fin de resolver la situación de extrema vulnerabilidad habitacional por la que atraviesa. -----

ARTÍCULO 2°: DECLARAR de Interés Social la Escrituración de Donación realizada del inmueble cuya nomenclatura catastral es Circunscripción: 2 Sección: A Chacra: 67 Manzana: 67e Parcela: 6. -----

ARTÍCULO 3°: CONTINUESE, los trámites para la transmisión de dominio, por ante la Escribanía General de Gobierno. -----

ARTÍCULO 4°: COMUNIQUESE, al Departamento Ejecutivo a sus efectos, a quienes corresponda, registre y cumplido archívese. -----

ORDENANZA N° 92.

DADA EN EL RECINTO DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE MAR CHIQUITA A LOS 23 DÍAS DEL MES DE AGOSTO DEL AÑO 2023.


Rodrigo Manuel Arce
SECRETARIO
Honorable Concejo Deliberante




Marcela Lallera
Vicepresidenta
Concejo Deliberante
Mar Chiquita